## INFORME Nº 121-02-AGN-OGAJ

A : Dra. Pilar Remy Simatovic

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentado por don

ROLANDO JARAMILLO CORTEZ.

REFERENCIA: Expediente Nº 121-2002-AGN-OGAJ.

Registro Nº 022115.

FECHA : Lima, junio 03 de 2,002.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de TRANSFERENCIA DE DOMINIO, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por la COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LA UNION NACIONAL DE ADUANEROS DEL PERU LIMITADA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (U.N.A.P.), representada por don Luis Bazan Ortiz y don Miguel Terrones Lizondre, a favor de don CARLOS RODRIGUEZ O' HARA y su esposa doña ELVIRA RODRIGUEZ DE O' HARA, con intervención de la Asociación Mutual de Crédito para Vivienda "EL PUEBLO, representada por don Luis Torrese Angulo y doña Doris Valdivia Paredes y Constructora Olcese y García S.A., representada por don Tomas Humberto Olcese Gargurevich con fecha 24 de Enero de 1978, folio 22,898, del Protocolo Nº 465 y consta de 11 fojas útiles, se nota que COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL Y OCUPACION DE CARLOS ALFREDO O HARA GUERRA (folio 22,898 vuelta); GENERALES DE LEY (folio 22,899) Y FIRMA DE DOÑA ELVIRA RODRIGUEZ DE O' HARA; COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A OCUPACION (folio 22,899) Y FIRMA DE DON TOMAS HUMBERTO OLCESE GARGUREVICH: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A TRIBUTARIA DE NUMERO DE LIBRETA CONSTRUCTORA OLCESE Y GARCIA S.A. (folio 22,899 Vuelta); LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Oscar Leyton Zárate, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

Director deal de la Of de Asesoria Juridies

ARCHIVO GENERAL

Lizardo

